



“
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 1024/2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00022996-9/2020, la Resolución de Presidencia N° 25/2020, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Milagros Koch, Secretaria de 1° Instancia en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita dejar sin efecto la licencia por actividad científica o cultural y la licencia por motivos particulares concedidas mediante Res. Pres. N° 25/2020, a partir del día 01 de febrero de 2021 inclusive.

Que a la mencionada Funcionaria mediante la citada Resolución, se le concedió licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 15 de marzo de 2021, a fin de realizar un posgrado en la ciudad de Toronto, Canadá y a continuación se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 16 de marzo de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a fin de continuar residiendo en el referido país para realizar cursos y perfeccionar su inglés.

Que la Dra. Koch solicita dejar sin efecto la licencia por actividad científica o cultural a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 15 de marzo de 2021, inclusive, y la licencia por motivos particulares a partir del día 16 de marzo de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, toda vez que la situación mundial relacionada con la pandemia de Covid19 afecto notoriamente sus estudios y su estadía en el exterior y a fin de resguardar su salud decidió regresar a la Argentina.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en los artículos 62 A y 65 de la Res. Pres. N° 1259/2015 y atento a lo manifestado corresponde dejar sin efecto las referidas licencias.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



“
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes concedida a la Dra. Milagros Koch, Secretaria de 1º Instancia en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, mediante Res. Pres. N° 25/2020, desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 15 de marzo de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/2015, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2º: Dejar sin efecto la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida a la Dra. Milagros Koch, Secretaria de 1º Instancia en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, mediante Res. Pres. N° 25/2020, a partir del día 16 de marzo de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Milagros Koch, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1024/2020